



“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE SECPLAN, QUILLÓN”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 4112 /

QUILLÓN, 13 JUL 2023

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°60, de fecha 03.07.2023, SECPLAN;
3. Preobligación Presupuestaria N°5/714, de fecha 05.07.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 4366-66-COT23, de fecha 06.07.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE” PARA LA DIRECCIÓN DE SECPLAN, QUILLÓN;**
5. Orden de Compra N°4366-88-AG23, de fecha 10.07.2023;
6. Certificado de Cumplimiento N°179, de fecha 10.07.2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere la adquisición de SOFTWARES, para complementación de equipos computacionales en el departamento de SECPLAN.
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 4366-66-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 06-07-2023 y fecha de cierre 10-07-2023, de los proveedores; **FLEX SSS SPA. RUT:76.992.701-8, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA EDUCACIÓN CIENCIA Y ARTE LTDA. RUT: 76.044.165-1 y TELECOSUR SPA RUT: 77.757.727-1.**
- ~ Que, el proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante "**COMPRA ÁGIL**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **TELECOSUR SPA. RUT N°77.757.727-1**, por la suma de **\$297.500.-** (doscientos noventa y siete mil, quinientos pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE SECPLAN, QUILLÓN**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID 4366-88-AG23, de fecha 10.07.2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PATRICIO CHÁVEZ BENAVENTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MGJ/aov

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo.

